

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0738-2020-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre de 2020

VISTOS, el Informe Legal N° 566-2020-OAL/CO-UNAM del 24.11.2020, el Informe N° 117-2020-JAVZ-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, del 22.11.2020, el Oficio N° 122-2020-FONDECYT-USM del 13.11.2020; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria del 24 de Noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2019, se suscribe el Contrato N° 365-2019-FONDECYT, sobre Proyectos de Investigación Básica Convocatoria 2019-01, con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica, cuyo contenido en su cláusula tercera establece como objeto: "El FONDECYT otorga a favor de la Entidad Ejecutora un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: "CARACTERIZACIÓN FÍSICO - QUÍMICA, CINÉTICA DE LA CASCARA DE TUNA (OPUNTIA FICUS - INDICA) Y EL CAROZO DE ACEITUNA (OLEA EUROPEA) EN LA BIOSORCIÓN As (II), Pb (II) Y Cd (II) EN UNA COLUMNA DE LECHO FIJO Y SISTEMA DE BATCH". De otro lado, respecto a los términos contemplados en el contrato antes mencionado, establece la vigencia del contrato, específicamente en la cláusula cuarta, señala que "el presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de suscripción hasta la emisión del reporte al informe final de resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. El plazo de ejecución del proyecto es de doce (12) meses y se contabiliza desde el día siguiente de ejecutado el primer desembolso a favor de la entidad ejecutora de conformidad con lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA, la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto, será consignada en el Plan Operativo aprobado. Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de EL PROYECTO y se requiera una ampliación de este, siempre que el contrato se encuentre vigente, se deberá actuar de acuerdo con el procedimiento sobre "AMPLIACIÓN DEL PERIODO DEL PROYECTO", indicado en el numeral 3.6 de LA GUÍA". Por lo tanto, con Oficio N° 122-2020-FONDECYT-USM, el FONDECYT, remite al Investigador Principal la primera adenda al Convenio N° 365-2019-FONDECYT, para su debida suscripción;

Que, mediante Informe N° 117-2020-JAVZ-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, del 22.11.2020, el Biol. José Antonio Valeriano Zapana, Docente Ordinario y Director del Proyecto denominado: "CARACTERIZACIÓN FÍSICO - QUÍMICA, CINÉTICA DE LA CASCARA DE TUNA (OPUNTIA FICUS - INDICA) Y EL CAROZO DE ACEITUNA (OLEA EUROPEA) EN LA BIOSORCIÓN As (II), Pb (II) Y Cd (II) EN UNA COLUMNA DE LECHO FIJO Y SISTEMA DE BATCH", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 227-2019-CONCYTEC-P y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2019-FONDECYT-DE, comunica que en mérito al Contrato N° 365-2019-FONDECYT, se tenía previsto ejecutar el proyecto antes mencionado en el plazo de doce (12) meses contabilizado a partir del 13 de diciembre del 2019, fecha en la que se concretó el primer desembolso a nuestra institución, por lo que el plazo de culminación del proyecto de investigación vence el 13 de diciembre de 2020; en ese sentido, solicita la ampliación de 12 meses para la ejecución del Proyecto por motivos de i) Coyuntura del COVID 19, que suspendió las actividades de la Universidad Nacional de Moquegua, como consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Social obligatorio por lo que ha retrasado los trámites administrativos y de investigación; y, ii) Debido al contagio del COVID 19 entre el personal docente y administrativo de la UNAM se declaró el no ingreso a los laboratorios lo que retraso las actividades del proyecto;

Que, a través del Informe Legal N° 566-2020-OAL/CO-UNAM del 24.11.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable a efecto que se suscriba la Adenda al Contrato N° 365-2019-FONDECYT, petitionado por el Director del Proyecto de Investigación denominado: "CARACTERIZACIÓN FÍSICO - QUÍMICA, CINÉTICA DE LA CASCARA DE TUNA (OPUNTIA FICUS - INDICA) Y EL CAROZO DE ACEITUNA (OLEA EUROPEA) EN LA BIOSORCIÓN As (II), Pb (II) Y Cd (II) EN UNA COLUMNA DE LECHO FIJO Y SISTEMA DE BATCH", cuyo objeto es modificar el plazo de ejecución del Proyecto de Investigación, el mismo que culminará el 13 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de Junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19 y última ampliación de la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria por el plazo de 90 días calendarios a partir del 08 de setiembre de 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y última ampliación y modificatoria Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19 hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que, con Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU de fecha 16.06.2020, se autoriza el ingreso del personal de las Universidades Públicas y Privadas a los locales de las sedes y filiales de las mismas, con el fin de que de manera excepcional, realicen determinadas actividades, tales como lo dispuesto en el literal d) del artículo 1° "Desarrollar las acciones que resulten necesarias para atender las investigaciones y actividades de los laboratorios



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0738-2020-UNAM

que venían desarrollándose, vinculados a la prestación del servicio educativo a fin de evitar que los mismos se perjudiquen". Para lo cual las universidades, deberán contar con medidas de seguridad así como el plan de prevención y control ante el COVID 19, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad del personal docente y administrativo a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 24 de Noviembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la suscripción de la ADENDA del Contrato N° 365-2019 FONDECYT, del Proyecto de Investigación denominado: "CARACTERIZACIÓN FÍSICO – QUÍMICA, CINÉTICA DE LA CASCARA DE TUNA (OPUNTIA FICUS – INDICA) Y EL CAROZO DE ACEITUNA (OLEA EUROPEA) EN LA BIOSORCIÓN As (II), Pb (II) Y Cd (II) EN UNA COLUMNA DE LECHO FIJO Y SISTEMA DE BATCH".

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 24 de Noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la ADENDA del Contrato N° 365-2019 FONDECYT, del Proyecto de Investigación denominado: "CARACTERIZACIÓN FÍSICO – QUÍMICA, CINÉTICA DE LA CASCARA DE TUNA (OPUNTIA FICUS – INDICA) Y EL CAROZO DE ACEITUNA (OLEA EUROPEA) EN LA BIOSORCIÓN As (II), Pb (II) Y Cd (II) EN UNA COLUMNA DE LECHO FIJO Y SISTEMA DE BATCH", el cual consta de Tres (03) cláusulas, Tres (03) folios y Tres (03) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción de la citada Adenda del Contrato N° 365-2019 FONDECYT.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
OTI
Intermedios
JISP/Exp.
Arch. (I)